



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO**

Plaza Mayor 1 - C.P. 05113
Tlf. 920 28 30 13 – Fax 920 28 33 00

DOÑA MARIA DE LAS NIEVES SORIANO MARTIN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO, DEL QUE ES ALCALDE –PRESIDENTE DON FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA

CERTIFICA: Que en la sesión plenaria extraordinaria plenaria celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, se adoptó el siguiente acuerdo que íntegra y literalmente reproduzco a continuación:

4º.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN 70/2021 sobre la Parcela 9024 del Polígono 21 con Referencia Catastral 05041A021090240000QK. ADOPCION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS (A la vista del Informe Propuesta de Secretaría de fecha 22 de mayo de 2023)

Primero: Finalizar el procedimiento de investigación declarando la titularidad pública del bien denominado camino del Tejar (parcela catastral nº 9024 del polígono 21 y Ref. catastral nº 05041A021090240000QK), en los términos que derivan del Informe Técnico emitido por la Diputación Provincial de Ávila.

Segundo: Proceder a la inclusión del citado bien inmueble en el inventario municipal y realizar cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad del derecho de propiedad de esta Entidad Local.

Tercero: Proceder a instar la inscripción registral de la titularidad del inmueble en favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

Cuarto: Dar traslado de esta Resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila, en relación con el Fallo de la Sentencia nº 39/2022, a los efectos oportunos.

Quinto: Notificar esta resolución a los interesados con expresión de los recursos que les asisten.

Por orden del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria se dirige a todos los concejales asistentes y les pone en su conocimiento que:



Habiéndose incoado de oficio por denuncia previa entre particulares, el inicio del Procedimiento de Investigación mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada en la Junta de Gobierno local de fecha 5 de mayo de 2022 , inicio que además se fundamenta en el Fallo de la Sentencia N° 39/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de Ávila sobre la Parcela 9024 del Polígono 21 con Referencia Catastral 05041A021090240000QK.

Habiéndose puesto a su disposición toda la documentación obrante en el Expediente N° 70/2021 de Investigación, y vistos los últimos informes emitidos por las sectoriales, entre ellos el informe que con carácter no vinculante, redacta el ingeniero del Servicio de Vías y Obras (competente en Geodesia y Cartografía) de fecha 12 de mayo de 2023, registrado estas dependencias municipales con fecha 15 de mayo de 2023, y número de entrada 1175,

Se procede por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento ha realizar su “Informe Propuesta” de fecha 22 de mayo de 2023 que se incorpora al Expediente de Referencia.

Vista y revisada por toda la Corporación Municipal la citada documentación, por la Sra. Secretaria se da lectura del siguiente resumen de la misma previamente a la votación de la resolución del procedimiento.

En dicho resumen se indica:

“El inicio del Procedimiento de Investigación se fundamenta en el Fallo de la Sentencia n° 39/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de Ávila consistente en la existencia o no existencia de un camino público en el Paraje del Tejar del término municipal de Burgohondo.

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de junio de 2022 se acordó ratificar el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2022, para iniciar el expediente de investigación de oficio del bien inmueble situado en el Paraje del Tejar, parcela catastral n° 9024, del polígono 21 sita en el término municipal de Burgohondo (Referencia catastral número 05041A021090240000QK), al presumirse su titularidad municipal deducida de la documentación obrante en el expediente y derivada del estudio previo que se ha realizado por el Ayuntamiento y cuyas actuaciones constan en el mismo.



Se ofreció el trámite de audiencia y de información pública a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o información tengan por conveniente (BOP nº 134 anuncio nº 1606/2022, de 13 de julio), incorporando al expediente todas aquellas que fueron presentadas.

Fundamentado jurídicamente que la potestad de investigación consagra la facultad que las Corporaciones Locales ostentan de investigar la situación de los bienes y derechos que se presuman de su propiedad y cuya titularidad no conste, se recoge en el artículo 45 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEELL), y en el artículo 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, determina en su Sección 2ª, la capacidad de las Administraciones Públicas (y en concreto los Municipios) en lo referente a “la investigación de bienes y derechos”; de tal forma que en el artículo 45 de dicha ley se detalla la facultad de investigación.

Solicitada información técnica a la Gerencia Territorial del Catastro en Ávila sobre la Parcela 9024 del Polígono 21 con Referencia Catastral 05041A021090240000QK, que figura como camino en los planos catastrales y que no consta en los archivos municipales como tal. Se recibió contestación de fecha 1 de junio de 2023 que literalmente establecía:

“Que la parcela 9024 del polígono 21, con ref. catastral 05041A021090240000QK, que consta en el Catastro Inmobiliario como camino, con titularidad catastral a nombre del Ayuntamiento de Burgohondo (P0504100!) se dio de alta con el Procedimiento de Renovación de Rústica en dicho municipio (regulado en la Disposición adicional primera del Texto Refundido de la ley del Catastro inmobiliario) aprobado en el año 1998.”

Solicitado al Área de Cooperación Económica e Infraestructuras, Servicio de vías y obras, de la Diputación Provincial, informe Técnico relativo a los trabajos de delimitación y naturaleza de la parcela catastral nº 9024, del polígono 21 sita en el término municipal de Burgohondo (Referencia catastral número 05041A021090240000QK), ubicada en el paraje conocido como El Tejar, al objeto de determinar si la misma se trata de un camino, y la naturaleza pública del mismo, o bien la posible existencia de un paso de servidumbre y que con el tiempo el mismo haya desaparecido por falta de uso, ya que actualmente no hay constancia clara de su trazado.

El Informe Técnico ha sido emitido por el Ingeniero del Servicio de Vías y Obras de la entidad provincial en fecha 12 de mayo de 2023, informe 2023-0138, sirviendo de base técnica para la fundamentar la resolución del expediente de investigación.

En el prolijo y fundamentado informe emitido por el órgano de la Diputación Provincial, previa inspección física de los terrenos, análisis de la documentación, planimetría, ortofotos, y datos relacionados con la parcela objeto del expediente se determinan unas conclusiones:

“Primera.- Que a juicio del Técnico que suscribe, se acredita la existencia física, así como la utilización histórica del camino denominado como “camino del Tejar”. Así mismo, conviene destacar el hecho de que el citado camino se encuentre representado en toda la cartografía histórica oficial y documentos cartográficos consultados, lo cual reafirmaría el carácter público de dicho camino.



Segunda.- Que a juicio del Técnico que suscribe, se acredita la existencia jurídica del camino del Tejar, conforme a la documentación correspondiente a las parcelas catastrales históricas de la zona objeto de este expediente de investigación; así como en las copias de escritura pública aportadas, correspondientes a las actuales parcelas catastrales, en las cuales se detalla que dichas parcelas lindan con camino.

Tercera.- Que a juicio del Técnico que suscribe, se constata la ocupación de parte del trazado histórico del camino del Tejar, como consecuencia de las actuaciones realizadas, cerramiento perimetral y ejecución de una edificación, en las parcelas catastrales n.º. 244 y 254.

Cuarta.- Que a juicio del Técnico que suscribe, queda acreditada la correspondencia entre el camino del Tejar y la parcela catastral n.º 9024 del polígono 21 (Ref. catastral n.º 05041A021090240000QK), objeto del expediente de investigación.”

El contenido documental y gráfico que determinan las conclusiones vertidas en el informe técnico, disipan cualquier duda sobre la existencia y titularidad de bien demanial objeto del expediente de investigación.

Finalmente, como resultado de la práctica de las actuaciones antes citadas, la Secretaria Municipal emite informe de fecha 22 de mayo de 2023 en el que se deduce que el expediente de investigación ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, concluyendo el mismo la procedencia de declarar la efectiva titularidad pública del inmueble definido como camino vecinal “El Tejar” (parcela catastral n.º 9024 del polígono 21 y Ref. catastral n.º 05041A021090240000QK), cuya propiedad se acredita a esta entidad local.”

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Burghondo,

El Sr. Alcalde-Presidente se dirige a los concejales para indicarles que se va a pasar seguidamente a la votación de los siguientes ACUERDOS, por lo que:

Con ocho votos a favor: cinco votos a favor del Partido Popular emitidos por Don Francisco Fernández García, Alcalde-Presidente de la Corporación, y por los concejales Don Aurelio González López ,Don Juan Estévez Mondejar, Don David San Nicolás González, y Doña Cristina Parada González ,**un voto a favor del Partido Socialista Obrero Español** emitido por Doña Ana María Blanco González, y finalmente **dos votos a favor de los dos concejales asistentes del Partido por Ávila**, Don Daniel Blanco Vázquez y Don Santiago Martín Villarejo:



Se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero: Finalizar el procedimiento de investigación N° 70/2021 declarando la titularidad pública del bien denominado camino del Tejar (parcela catastral n° 9024 del polígono 21 y Ref. catastral n° 05041A021090240000QK), en los términos que derivan del Informe Técnico emitido por la Diputación Provincial de Ávila.

Segundo: Proceder a la inclusión del citado bien inmueble en el inventario municipal y realizar cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad del derecho de propiedad de esta Entidad Local.

Tercero: Proceder a instar la inscripción registral de la titularidad del inmueble en favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

Cuarto: Dar traslado de esta Resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de Ávila, en relación con el Fallo de la Sentencia n° 39/2022, a los efectos oportunos así como al Procurador del Común

Quinto: Notificar esta resolución a los interesados en el procedimiento con expresión de los recursos que les asisten.

Y, para que así conste, expido el presente certificado de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta), de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Burgohondo, a do de junio de dos mil veintitrés

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: Don Francisco Fernández García

ANTE MÍ, LA SECRETARIA

FDO: Doña Nieves Soriano Martín

